

La UAM se compromete a no desarrollar actividades educativo-culturales con instituciones no autorizadas expresamente por la UCASAL en la sede física designada.

La UAM podrá gestionar otros tipos de ofertas educativas de cursos o carreras no dictadas por la UCASAL, teniendo prevalencia siempre las carreras que se ofrezcan desde UCASAL.

QUINTO.

Queda expresamente establecido que UCASAL autoriza a la UAM a desarrollar las actividades objeto del presente contrato, sólo en la dirección indicada ut-supra, considerándose cualquier violación a esta exigencia, falta grave según lo establecido en la cláusula octava del presente.

SEXTO.

En cualquier momento de la vigencia del presente contrato la UCASAL podrá, previa notificación fehaciente cursada a la UAM, modificar, incluir y excluir servicios, contenidos y/o eventos, no correspondiendo compensación, resarcimiento o indemnización alguna por las consecuencias que tales modificaciones, inclusiones y/o exclusiones pudieran ocasionar a la UAM o a terceros.

SEPTIMO.

A los fines de la organización, administración, difusión, promoción, publicidad, comercialización y prestación de los servicios, contenidos y/o eventos explicitados en el presente Contrato, LAS PARTES acuerdan las siguientes condiciones:

De las obligaciones y responsabilidades asumidas por la UAM: